



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 130467 DE 2018

(2 May 2018)

OR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

A GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.

El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 15 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

que el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP, ACUERDO No 004 DEL 01 DE MARZO DE 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 de 2005 (estatuto Interno del INTEP), se efectúa la adición al presupuesto del INTEP, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, por valor de \$74.285.714.

que uno de los propósitos fundamentales del actual gobierno es fortalecer la calidad de la educación, considerada el instrumento más poderoso para reducir la pobreza y el camino más efectivo para alcanzar la prosperidad.

que para complementar y consolidar todos los esfuerzos realizados en materia de cobertura y calidad en la educación, el gobierno nacional suscribió el 1º de febrero de 2012, el contrato de préstamo 2709 OC-CO con el Banco Interamerica de Desarrollo -BID, del cual la entidad ejecutora es el Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el propósito de financiar el programa de "Apoyo en gestión al plan de Educación de Calidad para la Prosperidad".

que el objetivo de dicho programa es que la educación sea la principal herramienta de transformación social en Colombia, cumpliendo estándares de calidad y pertinencia competitivos, para transitar a una sociedad equitativa y en paz, donde todos los colombianos tengan las mismas oportunidades, para ello se busca el mejoramiento de la calidad de la educación y la reducción de brechas que promuevan la igualdad de condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo.

que MEN apoyará los proyectos de inversión encaminados a mejorar la calidad, cobertura, pertinencia y efectividad de la educación Técnica Profesional y Tecnológica en concordancia con las acciones del Viceministerio de Educación Superior de "Mejorar la pertinencia de la oferta T y T".

que el MEN junto con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS HAAGA HELIA, entidad acompañante 2017, realizó un proceso de selección donde a partir de los resultados obtenidos y el valor agregado obtenido en la primera fase del proyecto, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle -INTEP, fue seleccionado como parte de las 7 IE, que continuarán en la segunda fase del proyecto "Fomento de una oferta educativa pertinente y de calidad basada en cualificaciones a partir de la implementación del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional".

que el BID mediante comunicación CCO-120/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, otorgó No Objeción a la suscripción del Convenio entre el MEN y el INTEP.

que el día 28 de febrero de 2018, se firma el Convenio de Asociación No 0927, suscrito entre el MEN y el INTEP, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$106.122.448), de los cuales el MEN aportará la suma de \$74.285,714 y el INTEP aportará como contrapartida la suma de \$31.836.734.

que los aportes realizados por el MEN, deben ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos del INTEP, para llevar a cabo el desarrollo de las actividades previstas, en cumplimiento del objeto del convenio No 0927 de 2018.

que según exposición de motivos del INTEP de fecha 01 de Marzo de 2018, por medio del cual se efectúa una adición en el presupuesto de Rentas y Gastos del INTEP para la vigencia 2018, expone que el Convenio se realiza para aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad al diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones para los oferentes de la educación técnica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior.

que el INTEP DE ROLDANILLO, presentó una propuesta cuyo objeto es realizar el diseño curricular de una oferta basada en cualificaciones a través de la caracterización y el aislamiento en los cuatro ejes del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional. Esta propuesta fué revisada y aprobada por el MEN y el BID otorgó la suscripción del Convenio de Asociación No 0927 suscrito entre el MEN y el INTEP de Roldanillo, por valor de 106.122.448.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0447 DE 2018

(2 May 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

El INTEP de Roldanillo aportará como contrapartida al convenio, la suma de \$31,836,734 y el MEN aportará la suma de \$74.285.714, este último valor será incorporado al presupuesto de rentas y gastos del Intep, de tal manera que permita la ejecución de las diferentes actividades previstas, en cumplimiento con el objeto del convenio. A continuación se relacionan los conceptos del gasto objeto de afectación presupuestal: INVERSION: Apoyo al fortalecimiento de la gestión Institucional del INTEP Roldanillo:

HONORARIOS	54.040.000
VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	13.550.000
LOGISTICA	6.695.714
TOTAL APORTES MEN	74.285.714

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP, mediante Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-10 Oficio - SADE 1167736, del 15 de Marzo de 2018, solicita adicionar la suma de \$74.285.714 en el ítem del ingreso 1.3.1.1.2.4 denominado TRANSFERENCIAS-NACION-RECURSOS BID, para acreditar la siguiente apropiación: 2.3.2.1 denominada "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INTEP", por valor de \$74.285.714

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el oficio con SADE 1162837 del 10 de Abril de 2018 y radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en día 13 de Abril de 2018, informa que: "Para cumplir con el artículo 13 del Decreto No. 1717 de noviembre de 2009, reglamentario del Banco de Programas y Proyectos del Departamento, le informo que el Departamento Administrativo de Planeación emite CONCEPTO FAVORABLE sobre recursos de inversión del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP de la vigencia 2018, relacionado con los gastos de inversión del proyecto : PI-100532 "Actualización Obtener el registro calificado por parte del MEN, de un programa técnico profesional en el área de las TICs, basado en el Marco Nacional de Cualificaciones, de acuerdo con los requerimientos y normas vigentes Roldanillo", por \$74.285.714, según Acuerdo del Consejo Directivo No 004 del 1 de marzo de 2018."

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP de a presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	74.285.714
1.3	TRANSFERENCIAS	74.285.714
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	74.285.714
1.3.1.1	DE LA NACION	74.285.714
1.3.1.1.2	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	74.285.714
1.3.1.1.2.4	TRANSFERENCIA NACION RECURSOS BID	74.285.714
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS:		74.285.714

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

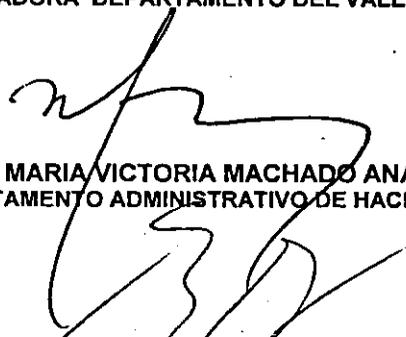
CRÉDITO		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP		
Código	Descripción	valor
2	GASTOS	74.285.714
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	74.285.714
2.3.2	INVERSIÓN SOCIAL	74.285.714
2.3.2.1	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INTEP	74.285.714
TOTAL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP		74.285.714
TOTAL CRÉDITO		74.285.714

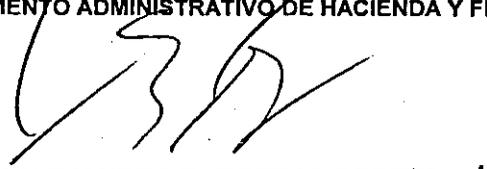
ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (2) días del Mes de (May) de Dos Mil Dieciocho, (2018).


DILYAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS


ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION